

Gov. N. 4. 1809. 2. 1813

En defecto de elledos, valgo por el Vapado de L.M. el Sr. Fernando

Joaquin Calvo Escribano de Ayuntamiento del lugar de Villal partido de Alcaniz.
Certifico: Que habiendose leído en este Pueblo la Constitución política de la Monarquía; El señor Alcalde Viente Equien de Acuerdo con el Ayuntamiento, señaló para su publicación el día de este mes a las ocho horas de la mañana. Con su consecuencia y llegada la hora, congregó el Ayuntamiento en su Casa Consistorial. Se dirigió a comparecido de las personas mas condecoradas a la Plaza Mayor, endonde se publicó la Constitución de la primera letra a la última, oyéndose de queridos el Pueblo que con el silencio mas profundo manifestaba el placer y gusto que recibía al leer las leyes fundamentales en que afirmaba su libertad e independencia, y que concluida la lectura no pudo contener por mas tiempo su alegría, pues por un triunfo repetido veus las expresiones de — Vivan la Constitución, Fernando VII, y la nación Española. Concluido este tan solemne acto, que fue anunciado con repique general de Campanas y otros murios, separó el día en regocijos públicos, y en ellos y por tanos de diversiones diversiones endie siete redirigió el Ayuntamiento con el mismo acompañamiento a la Iglesia Parroquial, en donde se celebró una solemne Misa: Antes del ofertorio, resolvió a leer por parte el teniente la Constitución, En seguida se hizo una lucida exposición correspondiente al objeto por el Cura Parroco don J. M. Alcazar, y concluido el sacrificio puesto el Señor Alcalde el Juramento correspondiente, según la fórmula prevenida por las Cortes. y lo recibió en seguida el Ayuntamiento, Pueblo, y Plebe, firmando el acto con un Teduero en alicor de quoy al todo padecido; y para que conste, de Orden del Sr. Alcalde doy la presente en Villal y a Marea a siete de mit octovio de Trece.

Nicente G. G. G.

Deo de 2.º qual To el infrascripto Esno

don J. M. Calvo Secretario
Constitucional.

§